

*Acuerdo de 7 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET).*

La Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje (PACKNET) se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a integrarse en ella.

Se trata de una red española de cooperación científica y tecnológica, constituida como asociación sin ánimo de lucro, al amparo de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación, bajo el impulso y apoyo de organizaciones empresariales, organismos de investigación y empresas. Sus Estatutos fueron aprobados en asamblea general extraordinaria el 3 de marzo de 2015.

Su misión es el impulso de la investigación, desarrollo e innovación en envases y embalajes en España con el objetivo de incrementar la inversión de I+D+i del sector empresarial y alcanzar el liderazgo español del sector. Asimismo, tiene el objetivo de articular la cooperación de todas las entidades en el ámbito de la I+D+i a lo largo de toda la cadena de valor del envase y embalaje, como medio para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la misma en España.

Forman parte de ella 11 centros tecnológicos y universidades (entre ellos el Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 36 asociaciones del sector y 39 empresas.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

*Primero:* Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en Plataforma Tecnológica de Envase y Embalaje, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

*Segundo:* El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación se pagará con cargo al Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (U.P. 171).

*Tercero:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.